JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, primero (1) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017).

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido de la respuesta emitida por BANCOLOMBIA, en respuesta a Oficio Civil No. 189 del 3 de agosto de 2020, visible a folio 14 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE.

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez

Sep-09-2020
Hora: 5:00 pm

Bancolombia

Medellín, 05 de septiembre de 2020 **Código interno** No.: 76329935 (favor citar al responder)

JUZGAOO PROMISCUO MUNICIPAL ZAPATOCA
Respuesta al oficio No. **'188,**
Rad: '00688954089012070008500
ZAPATOCA , SANTANDER
j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO

Oficio N° **'188**
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Valor del Embargo 19,150,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
REINALDO OLAVE RUEDA 13640268	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Yenny Montoya Ayala
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

2017-00085